


MEMORANDO CIRCULAR

Número: 2000-015

Fecha: 19 de junio de 2000

Directores de Área y de Oficina Asesora,
Directores y Jefes de Oficina y División
y Supervisores Regionales

Sergio L. González Quevedo 
Director Ejecutivo

POLÍTICA ADMINISTRATIVA SOBRE DISCRIMEN EN EL EMPLEO

La Autoridad de Carreteras y Transportación ha diseminado una política administrativa relacionada con la igualdad de oportunidad en el empleo. La misma va dirigida a garantizar que toda persona empleada en la Agencia sea reclutada, ascendida y retenida en el empleo a base de sus cualificaciones, sin distinción de clase alguna en cuanto a sexo, edad, raza, credo, origen nacional, condición social, ideas políticas, condición de veterano o impedimento.

Las leyes y reglamentación existentes prohíben el discrimen en el empleo por las razones antes señaladas. A los fines de cumplir con las mismas y con la política administrativa establecida, se imparten las siguientes directrices:

1. Todo Director, Jefe o Supervisor vendrá obligado a garantizar que su área de trabajo esté libre de discrimen. En caso de observar alguna situación que pudiera constituir acto de discrimen deberá notificarlo por escrito, a la brevedad posible, a la Oficina de Derechos Civiles, localizada en el piso 12 del Edificio Sur del Centro Gubernamental Minillas.
2. La Oficina de Derechos Civiles será responsable de atender de inmediato toda querrela relacionada con actos de discrimen en el empleo, en cualesquiera de sus modalidades. En caso de que una persona radique una querrela de discrimen en el empleo ante otras agencias administrativas locales o federales, la misma deberá ser remitida, además, a la Oficina de Asesoría Legal, para que ésta asuma la representación legal de la Agencia.

Memorando Circular 2000-015

Página 2

19 de junio de 2000

Es necesario que en caso de necesitar aclarar cualquier duda relacionada con lo antes expuesto se comuniquen directamente con la Lcda. Ana A. Olivencia, Directora de la Oficina de Derechos Civiles por los teléfonos 729-1562 y 721-8787, extensión 1204.

Agradeceré el fiel cumplimiento de las directrices aquí impartidas. El incumplimiento de las mismas puede ser motivo suficiente para la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.